

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 09 de junio de 2020

Expediente No. : 110013342047202000011100
Accionante : EMILIO ALFONSO HERNÁNDEZ GARCÍA
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y EPS FAMISANAR S.A.S.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **EMILIO ALFONSO HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.704 de Otanche - Boyacá, quien actúa en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **EPS FAMISANAR S.A.S.**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, al mínimo vital y al debido proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al Presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y al **Representante Legal de la EPS FAMISANAR S.A.S**¹, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **Vincúlese de Oficio a la empresa COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA., Nit: 8600287318** en calidad de empleador del accionante, para que informe a este despacho respecto de los hechos y pretensiones formulados en la presente acción constitucional; así mismo, indicará si el señor EMILIO ALFONSO HERNÁNDEZ GARCÍA, ha sido incorporado a su empleo como conductor.

¹ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y notificaciones@famisanar.com.co

3. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al accionante² del contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

² correo electrónico: emilioalfonsogarcia@gmail.co